

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XII

PANAMÁ, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1915

NÚMERO 2257

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª—Casa particular: Calle 14 Oeste N° 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11, N° 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7ª N° 6.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7ª N° 16.

Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3ª N° 10.

EDUVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. á 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 á 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 á 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Secretario del Presidente,

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 8.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» á B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas.
Contrato número 3..... 5691
Contrato número 4..... 5691

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución 127, de 15 de Agosto de 1915, por la cual se dispone renovar la inscripción de la marca «All America»..... 5692
Resolución número 130, de 26 de Agosto de 1915, revoca á un memorial del señor E. S. Hummer..... 5692
Resolución número 131, de 30 de Agosto de 1915, revoca á un memorial del señor E. S. Hummer..... 5692
Certificado de transmisión..... 5692
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 5692
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 5692

Solicitud de registro de marca de fábrica.

Ca..... 5692

RAMO DE MINAS

Título de mina..... 5693

Contrato número 26..... 5693

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Documentos defectuosos..... 5693

POLICÍA NACIONAL

SECCIÓN SEGUNDA

Acta de la revista de Comisario pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro el día 15 de Julio de 1915 al Cuerpo de Policía de la 2ª Sección..... 5693

SECCIÓN TERCERA

Acta de la revista de Comisario pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro el día 15 de Julio de 1915 al Cuerpo de Policía de la 3ª Sección..... 5693

SECCIÓN QUINTA

Acta de la revista de Comisario pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro el día 15 de Julio de 1915 al Cuerpo de Policía de la 5ª Sección..... 5693

Acta de la revista de Comisario pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro el día 2 de Agosto de 1915 al Cuerpo de Policía de la 3ª Sección..... 5694

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE TONOSÍ

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Tonosí, el día 30 de Junio de 1915..... 5694

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Tonosí, el día 31 de Julio de 1915..... 5694

Avisos oficiales..... 5694

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONTRATO NÚMERO 3

Entre los suscritos, á saber: Fabio Bravo, Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, en nombre del Gobierno por una parte, que en adelante se nombrará el Gobierno, y Cristobalina Reyes, mayor de edad, panameña y de esta vecindad, en su propio nombre, por la otra, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

1º Cristobalina Reyes da en arrendamiento al Gobierno una casa de dos pisos, de su propiedad, ubicada en la calle principal de la cabecera del Distrito de Chiriquí Grande, en la baja mar, para oficina de la Alcaldía y Cuartel de Policía.

2º El Gobierno pagará mensualmente á Cristobalina Reyes, mediante cuenta que presentará con los requisitos legales en la Administración de Hacienda de esta Provincia, la suma de veinte balboas (B. 20.00), mensuales como valor del arrendamiento.

3º El término de duración de este contrato será de un año que comenzará á contarse el primero de Junio del presente año y terminará el día treintinueve de Mayo de 1916. Este contrato será prorrogable á opción de las partes.

4º Las reparaciones que sea necesario hacer á la casa serán de cargo de la Contratista.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Poder Ejecutivo, por el órgano de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Bocas del Toro, veinticinco de Mayo de mil novecientos quince.

El Gobernador,

FABIO BRAVO.

La Contratista,

Cristobalina Reyes.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, 17 de Junio de 1915.

Aprobado.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

CONTRATO NÚMERO 4

Los suscritos, á saber: Moisés Espino, Gobernador de la Provincia de Los Santos, debidamente autorizado, que en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y Olegario Barrieller, que se denominará el Contratista, por la otra, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero. El Contratista da en arrendamiento al Gobierno Nacional, por el término de un año, prorrogable ó improrrogable, á contar desde el diez y ocho (18) del mes en curso, una casa de su propiedad, sita en la calle de la «Industria», de esta población, por la suma de diez balboas, mientras dure la guerra europea, y quince balboas, una vez terminada esa guerra, para que dicha casa sirva de Cuartel de Policía y Cárcel de la Cabecera de este Distrito.

Segundo. El Contratista se compromete á mantener en perfecto estado de aseo y limpieza el antedicho local, por el término del arriendo.

Tercero. El Gobierno se compromete á pagar al señor Olegario Barrieller la suma de diez balboas (B. 10.00) mensuales, mientras dure la guerra europea, y quince balboas una vez terminado el conflicto mencionado, en la Administración de Hacienda de esta Provincia, por el término del arriendo.

Este contrato no surtirá sus efectos sin la aprobación del Poder Ejecutivo, á cuya sanción se somete.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Las Tablas, á los quince días del mes de Marzo de mil novecientos quince.

El Gobernador,

MOISÉS ESPINO.

El Contratista,

Olegario Barrieller.

El Secretario de la Gobernación,

Pindaro Brando.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Panamá, 19 de Septiembre de 1915.

Aprobado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 127

por la cual se dispone renovar la inscripción de la marca «All America»

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 127.—Panamá, 13 de Agosto de 1915.

El señor S. J. Otker, ejerciendo poder de la «Ice and Hutchins, Incorporated», una corporación domiciliada en 12 High Street, de la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, ocurre al Poder Ejecutivo, por medio de escrito de fecha 3 de Agosto, del presente año, solicitando que, previas las reglas del caso, sea renovada a favor de sus mandantes, y por el término de diez años más, la marca de fábrica denominada «ALL AMERICA».

Teniendo en cuenta:

Que del examen efectuado en el archivo de la Secretaría de Fomento, consta el expediente creado con motivo de la solicitud de registro de dicha marca de fábrica, hecha el día 29 de Mayo de 1905, y que por tal motivo, por resolución número 8 de 12 de Julio de 1905 se ordenó y expidió el registro mencionado el cual fue otorgado bajo el número 8 de esta misma fecha; que el término legal para que fue expedido dicho certificado de registro caducó el día 5 de Julio del corriente año, y que habiendo los interesados ocurrido a pedir la renovación de la ya mencionada marca dentro de los treinta días inmediatamente subsiguientes trascurridos a la fecha del vencimiento del derecho adquirido (artículo 18 de la Ley 24 de 1908).

SE RESUELVE:

Renovar por el término de diez años, a contar desde esta fecha (13 de Agosto de 1915), a favor de la corporación denominada «ICE AND HUTCHINS, INCORPORATED», de la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, la marca de fábrica denominada «ALL AMERICA» de su propiedad, a fin de que pueda continuar en el goce de los derechos y prerrogativas a que le da derecho en la República de Panamá, y por el término especificado.

Queda constancia en este Despacho, de haber consignado el interesado en la Tesorería General de la República, el derecho de registro de renovación de la marca.

Cópiese, publíquese y archívese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

L. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 130

recada a un memorial del señor E. S. Humber.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 130.—Panamá, 26 de Agosto de 1915.

El señor E. S. Humber, ejerciendo poder especial de «LA UNIÓN AGRÍCOLA», SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliada en Calle Ancha, número 13, Barcelona, España, ocurrió al Poder Ejecutivo por medio de escrito de fecha 15 de los corrientes, solicitando que, previas las formalidades del caso, sea renovada a favor de sus mandantes, y por el término de diez años más, una marca de fábrica que, el día 15 de Septiembre del año de 1905 fue expedida en esta República a favor de la dicha sociedad anónima.

Teniendo en cuenta:

Que del examen verificado en el archivo de esta Secretaría, consta el expediente creado con motivo de la solicitud de registro de dicha marca de fábrica, hecha el día 25 de Julio de 1905, a favor de «LA UNIÓN AGRÍCOLA», SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliada

en Tiana, Barcelona, España, y consta asimismo que por resolución de fecha 15 de Septiembre de aquel año, se le expidió el correspondiente certificado de registro marcado con el número 11; y con el número 13 según aparece en el Libro de Registro; que como se ve, el término de diez años de duración de esta marca caducará el día 15 de Septiembre del presente año; que los interesados han ocurrido al Poder Ejecutivo solicitando la renovación de dicha marca dentro de los treinta días inmediatamente anteriores a su vencimiento; y que consta el pago hecho por el apoderado de los interesados del derecho de renovación de la antedicha marca.

SE RESUELVE:

Renovar por el término de diez años más, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 24 de 1908, a contar desde el día QUINCE (15) de Septiembre de mil novecientos quince, a favor de «LA UNIÓN AGRÍCOLA», SOCIEDAD ANÓNIMA, de Tiana, Barcelona, España, domiciliada hoy en Calle Ancha, número 13, Barcelona, España, la tantas veces mencionada marca de fábrica de su propiedad, a fin de que pueda continuar en el goce de los derechos y prerrogativas de que han venido gozando en la República de Panamá, y durante el término especificado.

Cópiese, publíquese y archívese.

BELISARIO PORRAS.

Por el Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

El Oficial Mayor,

E. ADAMES V.

RESOLUCIÓN NÚMERO 131

recada a un memorial del señor E. S. Humber.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 131.—Panamá, 27 de Agosto de 1915.

El señor E. S. Humber, ejerciendo poder especial de «LA UNIÓN AGRÍCOLA», SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliada en Calle Ancha, número 13, Barcelona, España, ocurrió al Poder Ejecutivo por medio de escrito de fecha 16 de los corrientes, solicitando que, previas las formalidades del caso, sea renovada a favor de sus mandantes, y por el término de diez años más, una marca de fábrica que, el día 15 de Septiembre del año de 1905 fue expedida en esta República a favor de la dicha sociedad anónima.

Teniendo en cuenta:

Que del examen verificado en el archivo de esta Secretaría, consta el expediente creado con motivo de la solicitud de registro de dicha marca de fábrica, hecha el día 27 de Julio de 1905 a favor de «LA UNIÓN AGRÍCOLA», SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliada entonces en Tiana, Barcelona, España, y consta asimismo que por resolución de fecha 15 de Septiembre de aquel año, se le expidió el correspondiente certificado de registro marcado con el número 12 y con el número 14 según aparece en el Libro de Registro; que como se ve, el término de diez años de duración de esta marca caducará el día 15 de Septiembre del presente año; que los interesados han ocurrido al Poder Ejecutivo solicitando la renovación de dicha marca dentro de los treinta días inmediatamente anteriores a su vencimiento; y que consta el pago hecho por el apoderado de los interesados del derecho de renovación de la antedicha marca.

SE RESUELVE:

Renovar por el término de diez años más, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 24 de 1908, a contar desde el día QUINCE (15) de Septiembre de mil novecientos quince, a favor de «LA UNIÓN AGRÍCOLA», SOCIEDAD ANÓNIMA, de Tiana, Barcelona, España, domiciliada hoy en Calle Ancha, número 13, Barcelona,

España, la tantas veces mencionada marca de fábrica de su propiedad, a fin de que pueda continuar en el goce de los derechos y prerrogativas de que han venido gozando en la República de Panamá, y durante el término especificado.

Cópiese, publíquese y archívese.

BELISARIO PORRAS.

Por el Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

El Oficial Mayor,

E. ADAMES V.

CERTIFICADO DE TRASMISIÓN

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.

LADISLAO SOSA,

Subsecretario de Fomento y Obras Públicas encargado del Despacho.

CERTIFICA:

Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 24 de 1908, sobre Patentes de Invención y registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, ha sido registrada en este Despacho la transmisión que ha hecho la Compañía denominada «WILLIAM UNDERWOOD COMPANY», de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, a la Compañía «WILLIAM UNDERWOOD COMPANY, FIDUCIARIOS» del mismo domicilio, de la marca de fábrica que en virtud de resolución de fecha 6 de Agosto de 1908 y a cuyo certificado de registro de la misma fecha corresponde el número 70, y que ha sido transferida de acuerdo con el artículo citado de la Ley 24 de 1908, como consta de documentos que han sido agregados al expediente primitivo.

Dado a solicitud del señor E. S. Humber, en su calidad de apoderado legal de la Compañía anterior, primeramente citada, en Panamá, a catorce de Agosto de mil novecientos quince

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, E. Jaradillo Avila, vecino de Colón, apoderado especial de Dodge Brothers, corporación domiciliada en Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicito el registro, en favor de dicha corporación,



de una marca de fábrica consistente en las palabras «DODGE BROS» y «DETROIT, U. S. A.», usadas en la forma circular y combinada que se muestra en los facsimiles que acompaño.

Yo, marca que sirve para distinguir automóviles y sus partes y accesorios, y se aplica adjiriendo a los artículos un botón o disco en el cual se muestra la marca.

Acompaño el poder respectivo, constancia de pago del derecho de registro y el valor de la publicación, comprobante de que esta marca fue registrada en el país de su origen, cuatro facsimiles y un cliché.

Panamá, 8 de Septiembre de 1915.

E. Jaradillo Avila.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 3 de Septiembre de 1915.

Publíquese en el periódico oficial la solicitud que antecede, y si transcurridos noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

L. SOSA.

2 vs. 1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted muy respetuosamente se sirva disponer que en la oficina a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica número 46.057 de propiedad de la firma comercial que gira bajo la razón de: «The Atlas Portland Cement Company», de Nueva York, Calle Broad número 30.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio el cemento de Portland de dicha casa.



La marca consiste en la palabra simbólica arbitraria «ATLAS» rodeada de una orla consistente en muchos círculos concéntricos. Esta marca se fija en los barriles y sacos que contienen dicha clase de mercederías y se ven en facsimiles y ya en rótulos. La asociación propietaria se reserva el derecho de usarla en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño lo siguiente:

1. El poder de «The Atlas Portland Cement Company».
2. Comprobante de que han sido pagados los derechos fiscales.
3. Comprobante de haber pagado los derechos de publicación en la GACETA OFICIAL.
4. Cuatro facsimiles de la marca, y
5. Un cliché.

Panamá, 2 de Septiembre de 1915.

Oscar Terán.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 3 de Septiembre de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna al registro, se hará ic solicitado.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. SOSA.

2 vs. 2

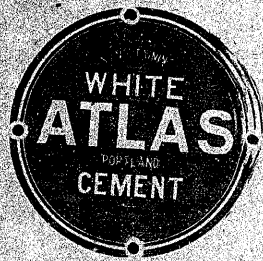
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted muy respetuosamente se sirva disponer que en la oficina a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica número 80.973 de propiedad de la firma comercial que gira bajo la razón de: «The Portland Cement Company», sucesores de «Keystone Cement Company», localizada en la ciudad de Northampton.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y proteger en el comercio el cemento de Portland de dicha casa.



La asociación propietaria de esta marca se reserva el derecho de usarla en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales sin que en nada altere su carácter distintivo. Esta marca de fábrica consiste en la palabra arbitraria: «ATLAS», que se aplica a los paquetes que contienen dicha clase de mercancías.

Acompaño lo siguiente:

1. El poder de «The Atlas Portland Cement Company» el cual se encuentra en la petición anterior;

2. Comprobante de que han sido pagados los derechos fiscales;

3. Comprobante de haberse pagado los derechos de publicación en la GACETA OFICIAL;

4. Cuatro facsimiles de la marca; y

5. Un ciso.

Panamá, 2 de Septiembre de 1915.

Oscar Jordán.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 3 de Septiembre de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

L. SOSA

2 vs. 2

TÍTULO DE MINA

«LA ESPERANZA»

Con fecha 22 de Junio de 1915 y bajo el número 1, según reza la Resolución número 7, de igual fecha, dictada por la Secretaría de Fomento, el Excelentísimo señor Presidente de la República tuvo a bien expedir el correspondiente título de propiedad de la mina de oro y cobre denominada: «LA ESPERANZA», a favor de los señores Pedro A. Silveira, Leonardo González y Ramón Pitti.

Esta mina se encuentra situada en la parte oriental del Cerro de Troya, en la Caldera de la jurisdicción del Distrito del Boquete, en la Provincia de Chiriquí.

La extensión concedida fué la de un rectángulo de 240 metros de latitud por 1800 de longitud.

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Código de Minas.

Panamá, 31 de Junio de 1915.

El Jefe de la Sección Segunda,

Fabrizio A. Arismendi.

CONTRATO NÚMERO 26

Entre los suscritos, a saber: La dicha Sección Segunda, Subsecretario encargado del Despacho de Fomento, en representación del Gobierno de Panamá, por una parte, y Harvey Fergusson, ciudadano de los Estados Unidos, en su propio nombre, por la otra, se ha celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º Fergusson toma a su cargo toda la publicidad referente a la Exposición Nacional de Panamá en los Estados Unidos, por el término

de seis (6) meses que comenzará el 1º de Septiembre de 1915. Los trabajos serán los que a continuación se expresan:

a) Publicar en el mayor número posible de periódicos y revistas mensuales de los Estados Unidos, artículos sobre el certamen, de una manera entusiasta que llame la atención en favor de la Exposición.

b) Remitir al Gobierno de Panamá recortes de los periódicos donde sean publicados dichos artículos.

c) Escribir e interesar a las Compañías de Vapores para que éstas hagan saber en sus avisos e itinerarios noticias sobre la Exposición, para que arreglen viajes especiales para los turistas, y para que los buques que pasen el Canal paren por lo menos un día entero en Balboa, con el fin de dar oportunidad a los pasajeros para desembarcar.

d) Hacer lo posible para enviar a la República clichés de las fotografías usadas por él.

e) Hacer lo demás que a su juicio pueda aumentar el entusiasmo e interés por la Exposición.

Artículo 2º El Gobierno de Panamá se compromete:

a) A pagar al señor Fergusson la suma de mil quinientos balboas (\$1,500.00) en seis contados, iguales de doscientas cincuenta balboas (\$250.00) en esta forma: el primero cinco días después de firmada el presente contrato, y los demás pagos los recibirá en Washington D. C. en la oficina del Ministro Plenipotenciario de la República de Panamá, el día primero de cada mes, a partir del 1º de Octubre próximo.

b) Mandar semanalmente al señor Fergusson datos sobre la Exposición y la República de Panamá, y facilitarle todas las fotografías posibles.

c) Acordar para el señor Fergusson toda la latitud posible para que pueda hacer la propaganda en favor de la Exposición lo más efectiva que pueda.

Artículo 3º Este contrato es efectivo a contar del 1º de Septiembre próximo y terminará seis (6) meses después. Es convenido que en caso de que el Gobierno no esté satisfecho con el resultado de dicha publicidad, puede cancelar este contrato dándole al señor Fergusson un mes de aviso, y es entendido también que en caso de tal rescisión, el Gobierno de Panamá no está obligado a pagar más que la suma que entonces estuviese devengada por el señor Fergusson.

Artículo 4º Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Presidente de la República.

Para los fines legales firman este contrato los arriba expresados en Panamá, hoy 18 de Agosto de 1915.

L. SOSA.

Harvey Fergusson.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 18 de Agosto de 1915.

Aprobado.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario encargado del Despacho de Fomento,

L. SOSA.

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS.

	Tomo	Asiento
	del Distrito	
Provincia de Panamá.		
Baldomera M. vda. de Segura.	20	3481
«The Rose of Panama».		3476
Domingo Tarté.		3484
Julia Velarde.		3484
Provincia de Los Santos.		
José Solís Pérez.		3489
Esteban Vázquez.		3488

Provincia de Colón.

«Compañía de Prestamos y Construcciones».	3475
Herederos de George William Gooden.	3479
Ernest Best.	3483
«Compañía de Prestamos y Construcciones».	3475

Provincia de Bocas del Toro.

Petra vda. de Rodríguez.	3409
José Malca y otros.	4624
Wan Tap Pang.	2857
Lin Chin Falt y otro.	3569

Hipotecas.

Camilo Quelquejón.	3482
«American Trade Development Co».	3458

Registro Público, Propiedad, Personas e Hipotecas.

Las operaciones van al 13 de Septiembre de 1915.

Panamá, 13 de Septiembre de 1915.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

POLICÍA NACIONAL

SECCIÓN SEGUNDA

ACTA

de la Revista de Comisario pasada por el señor Gobernador de la Provincia, al Cuerno de Policía de la Sección Segunda, el día 6 de Julio de 1915.

En la ciudad de Colón, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos quince, se presentó al Cuartel de Policía de esta ciudad, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario, con el fin de pasar la Revista de Comisario ordenada por la Ley 5ª del presente año.

Se dio comienzo al acto con la lectura de la lista del personal de que se compone la Sección y contestaron a ella, el Capitán Jefe, Alberto Harris, Tenientes Samuel Casís, Joaquín Santamaría y Conrado A. Lobo; el Médico del Cuerpo, doctor Carlos Blebeach, la Practicante, Corina Cárdenas, los Escribientes Agustín Osses, Pablo E. Prado, José J. Echeona Jr., Juan Lezama, Gustavo Casís y Julio Rangel y 11 Subtenientes que lo fueron, Lucrécio Caraballo, Eleuterio Solano M., Marcelo Pérez M., Domingo A. Jiménez, Juan P. Cabeza C., Santos Villalobos, Leandro Gómez C., Cayetano Navarro, Agustín Arias P., Alejandro Arjona Morales y Ricaurte Julio, los que con Fermín Villalobos y Agrupino Caballero, que se encuentran enfermos en sus casas, Justina no Mejía, en Portobelo y Guillermo Fóster, con permiso en Panamá, componen quince Subtenientes de servicio en la Sección. También contestaron a lista ciento sesenta y ocho Agentes que prestan servicio en la ciudad y se tomó nota de que están prestando sus servicios como tales, en los Distritos de la Provincia, 15; en Puerto Obispa, 10; enfermos en el Hospital Santo Tomás, 4; con permiso del Capitán Jefe, 3; dejaron de asistir a la Revista, 4; los que unidos a los 168 antes mencionados, dan el total de 200 Agentes, de que se compone esta Sección de Policía Nacional.

Como los Agentes números 27, Aurelio Bermúdez; 44, Vicente Hernández; 105, Carlos Comblán y 199, Porfirio Ortega, dejaron de asistir a la revista sin causa justificativa, el Capitán Jefe, dispuso multarlos con cinco balboas a cada uno y ordenó al Instructor, hiciera constar en el libro respectivo y lo notificara a los referidos Agentes. A las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana se dio por terminado el acto, y para constancia se firma la presente en Colón, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos quince.

El Gobernador de la Provincia,

R. S. ARCEA.

El Capitán Jefe de la Segunda Sección de Policía Nacional,

ALBERTO HARRIS.

5698

El Secretario de la Gobernación,

Jacinto Lombardo B.

SECCIÓN TERCERA

ACTA

de la Revista de Comisario pasada por el señor Gobernador a la Jefatura de la Sección de Policía Nacional.

En la ciudad de Bocas del Toro, a las diez de la mañana del día quince de Julio de mil novecientos quince, el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario, se trasladó al Cuartel de Policía de la Provincia, con el fin de pasarle a la Tercera Sección de Policía Nacional la Revista de que trata el parágrafo del artículo 14 de la Ley 5ª de 1915 correspondiente al presente año.

Presentes el Capitán Jefe de la Sección, señor Ricardo Salazar R. y su Segundo, el Teniente señor Francisco Benítez, se les informó el objeto de la visita, dándose comienzo al acto de la manera que pasa a expresarse.

El personal de la Sección está compuesto así:

- 1 Capitán.
- 1 Teniente Subjefe.
- 7 Subtenientes.
- 100 Policías.

Contestaron a lista.

- 1 Capitán Jefe.
- 1 Teniente.
- 4 Subtenientes.
- 52 Agentes.

Ausentes.

2 Subtenientes.

40 Agentes.

Estos mismos están en los destacamentos y en el Hospital.

La placa número 3 de Subteniente está vacante.

Examinado el material y equipo se encontró en buen estado y en perfecto aseo como sigue:

- 77 rifles grass.
- 2 « Remington.
- 1 rifle tiro pincher.
- 104 bayonetas.
- 89 salveques de lona.
- 101 equipos completos.
- 60 cartucheras.
- 30 correas cinturones.
- 4 espasas.
- 2000 cápsulas grass.

Material en mal estado el siguiente:

- 3 espasas.
- 1 rifle grass.
- 3 bayonetas.
- 2 cajas de guerra.

El señor Capitán Jefe de la Sección manifestó al señor Gobernador la notable falta que hacen los materiales que detalló en la visita pasada.

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

El Gobernador,

FABIO BRAVO.

El Capitán Jefe,

R. SALAZAR R.

Teniente 2º Jefe,

F. BENÍTEZ.

El Secretario de la Gobernación,

A. SANTOS K.

SECCIÓN QUINTA

ACTA

de la revista de Comisario a la Jefatura de la Sección de Policía Nacional ordenada por la Ley 5ª del corriente año.

En la ciudad de Chitré, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos quince, el señor Gobernador en asocio del Oficial Mayor de la Gobernación se trasladó al local en donde funciona la Jefatura de la Sección de Policía de esta Provincia, con el objeto de practicar la Revista de Comisario que ordena la Ley 5ª del corriente año.

Presente el señor Vicente O. Catalá, Jefe de la 5ª Sección de Policía, presentó la lista del personal, a la cual contestaron dos Subtenientes, habiendo el Subteniente número 2, Gregorio Cigarrusta, presentado su excusa legal, y veintiseis de puesto

en los distintos Distritos de la Provincia y haberle dado de baja al Agente Augusto Francis el día 30 último.

Se examinaron los libros que se llevan en la Oficina y todos se encuentran correctos y asados.

El suscrito Gobernador pudo notar orden y disciplina en el Cuerpo como también limpieza en el local.

Para constancia se firma la presente diligencia.

El Gobernador,

E. URRUTIA DÍAZ.

El Capitán,

V. O. CATAÑO.

El Oficial Mayor,

Roberto R. Royo.

ACTA

de la Revista de Comisario ordenada por la Ley 5ª del presente año, practicada por el señor Gobernador de la Provincia y la Jefatura de la 3ª Sección de Policía.

En la ciudad de Chitré, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos quince, se presentaron al señor Gobernador de la Provincia y su Secretario al local donde funciona la Jefatura de la Sección de Policía de esa Provincia, con el objeto de pasar la visita reglamentaria que establece la Ley 5ª de 1915.

Presente el señor Vicente O. Cataño, Capitán Jefe de dicha Sección; puso de manifiesto la lista del personal que consta de un Teniente 2º Jefe, tres Vigilantes y treinta y cinco Agentes, los cuales fueron llamados, a lista y todos comparecieron excepto siete que se encuentran de puesto en los Distritos y uno que hay vacante.

El señor Gobernador notó orden y disciplina en los miembros del Cuerpo y asó en el local de la Comandancia.

No habiendo ninguna observación que hacer, se dio por terminado el acto que se firma por los que han intervenido en él.

El Gobernador,

E. URRUTIA DÍAZ.

El Capitán,

V. O. CATAÑO.

El Secretario de la Gobernación,

Bolívar Márquez.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE TONOSÍ

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Tonosí, el día 30 de Junio de 1915.

En Tonosí, a treinta de Junio de mil novecientos quince, se trasladó el señor Alcalde en compañía de su Secretario y del señor Personero Municipal al Juzgado de este Distrito, a pasarle la visita oficial. Y presente el señor Juez, se procedió a inspeccionar los libros que se llevan, los cuales van en perfecto cuidado. En este Juzgado se carece de casi todos los Códigos; en el archivo sólo aparecen Códigos Oficiales, algunos Códigos antiquísimos en mal estado, y varios legajos de diligencias en mal estado, debido tal vez a que se hallan en cajones, mal acondicionados, y en el suelo.

En el mes que hoy finaliza, sólo ha habido demandas verbales en número de cinco (5).

Y como todo lo demás se encuentra como en la visita anterior, se dio por terminado el acto. Y para constancia se firma la presente por los que en ella han intervenido.

El Alcalde, LUIS GARCÍA.—El Juez, EZEQUIEL VÁSQUEZ V.—El Personero, MANUEL MARÍA JIMÉNEZ.—Virgilio Angulo, Secretario de la Alcaldía e interino del Juez.

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Tonosí, el día 31 de Julio de 1915.

En Tonosí, a treintuno de Julio de mil novecientos quince, comparecieron en el Juzgado Municipal, el señor Alcalde, su Secretario y el señor Personero Municipal, con el fin de pasar la visita reglamentaria. Y presente el señor Juez, se procedió al acto, revisando los libros que se llevan en perfecto buen estado. El señor Juez como en todas las visitas anteriores se quedó de su corto sueldo, de su local para Juzgado etc., de que se habla en todas las visitas anteriores.

En este mes se han expedido ocho (8) boletines de comparendo y seis (6) demandas verbales.

Después del examen se dio por terminado el acto. Y para constancia firman la presente todos los que en el acto intervinieron.

El Alcalde, LUIS GARCÍA.—El Personero, MANUEL MARÍA JIMÉNEZ.—El Juez, EZEQUIEL VÁSQUEZ V.—Virgilio Angulo, Secretario interino del Juzgado y en propiedad de la Alcaldía.

AVISOS OFICIALES

AVISO DE REMATE

Señálase el día 10 de Octubre próximo, de 2 a 4 p. m., para llevar a cabo en la Tesorería General de la República, la venta en pública subasta, de los lotes de terreno ubicados en «EL HATILLO», de 10 metros de frente por 30 de fondo, que a continuación se expresan:

El marcado en el plano oficial con el número 172, solicitado por la señora Alicia C. de Porras, cuyos linderos son: por el Norte, con la Gran Vía; por el Sur, con el lote número 159; por el Este, con la Avenida Tercera y por el Oeste, con el lote número 171.

Los números 139, 140, 102 y 103, solicitados por el señor Alberto Marichal, cuyos linderos son los siguientes:

El del número 139, por el Norte, la calle 33; por el Sur, lote número 127; por el Este, lote número 140 y por el Oeste, lote número 138.

El lote número 140, que linda así: por el Norte, calle 33; por el Sur, lote número 128; por el Este, lote número 141 y por el Oeste, lote número 139.

El número 102, que linda por el Norte, con el lote número 114; por el Sur, con el lote número 103 y por el Oeste, con la Avenida Segunda.

Lote número 103, que linda: por el Norte, con el lote número 115; por el Sur, con la calle 31; por el Este, con el lote número 104 y por el Oeste, con el lote número 102.

El lote número 104, que linda así: por el Norte, con el lote número 116; por el Sur, con la calle 31; por el Este, con el lote número 105 y por el Oeste, con el lote número 103.

El lote número 183, solicitado por la señorita Nicole Garay, que linda así: por el Norte, con el lote número 208; por el Oeste, con el terreno cedido a la República de Venezuela; por el Sur, con la Gran Vía y por el Oeste, con el lote número 184.

Los siguientes lotes, solicitados por el doctor Jorge E. Boyd:

El número 101, cuyos linderos son: por el Norte, lote número 113; por el Sur, calle 31; por el Este, Avenida Primera y por el Oeste, lote número 100.

El número 115, que colinda por el Norte, con la calle 32; por el Sur, con el lote número 103; por el Este, con el lote número 116 y por el Oeste, con el lote número 114.

El número 116, que tiene estos linderos: por el Norte, con la calle 32; por el Sur, con el lote número 104; por el Este, con el lote número 117 y por el Oeste, con el lote número 115.

El número 127, que limita así: por el Norte, con el lote número 138; por el Sur, con la calle 32; por el Este, con el lote número 128 y por el Oeste, con el lote número 126.

El número 128, que tiene estos linderos: por el Norte, con el lote número 140; por el Sur, con la calle 32; por el

Este, con el lote número 127 y por el Oeste, con el lote número 138.

El número 249, que colinda: por el Norte, con la calle 38; por el Sur, con el lote número 226; por el Este con el lote número 250 y por el Oeste, con el lote número 241.

Lote número 250, que limita por el Norte, con la calle 36; por el Sur, con el lote número 227; por el Este, con el lote número 251 y por el Oeste, con el lote número 249.

El lote número 114, solicitado por la señorita María J. Donini, y cuyos linderos son: por el Norte, con la calle 32; por el Sur, con el lote número 102; por el Este, con el lote número 115 y por el Oeste, con la Avenida Segunda.

El lote número 165, solicitado por la señora Mercedes P. de Garay, y cuyos linderos son: por el Norte, con la Gran Vía; por el Oeste, con el Pacífico de Cuba; por el Sur, con el lote número 152 y por el Este, con el lote número 168.

El lote número 113, solicitado por el señor José Manuel Alzamora, que tiene los siguientes linderos: por el Norte, con la calle 32; por el Sur, con el lote número 101; por el Este, con la Avenida Primera y por el Oeste, con el lote número 100.

Los lotes números 224 y 247, solicitados por el señor Juan de la Guardia, que lindan así:

El número 224, por el Norte, con el lote número 247; por el Sur, con la calle 34; por el Este, Avenida Primera y por el Oeste, con el lote número 223.

El número 247, linda así: por el Norte, con la calle 35; por el Sur, con el lote número 224; por el Este, con la Avenida Primera y por el Oeste, con el lote número 246.

Panamá, 10 de Agosto de 1915.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO DE REMATE

Señálase el día 13 de Octubre próximo, de 2 a 4 p. m., para llevar a cabo en la Tesorería General de la República, la venta en pública subasta de los lotes de terreno ubicados en «EL HATILLO», de 10 metros de frente por treinta de fondo, que a continuación se expresan, los cuales han sido solicitados por los señores Pínel Hermanos y cuyos linderos son los siguientes:

Lote número 210, que linda al Norte, con la calle 34; por el Sur, el lote número 188; por el Este, con el lote número 211 y por el Oeste, con el lote número 209.

El lote número 211, tiene por el Norte, la calle 34; por el Sur, el lote número 189; por el Este, el lote número 212 y por el Oeste, con el lote número 210.

El lote número 212, que limita al Norte, con la calle 34, por el Sur, con el lote 190, por el Este, con la Avenida Tercera y por el Oeste, con el lote 211.

Panamá, 11 de Septiembre de 1915.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO DE REMATE

Señálase el día 13 de Octubre próximo, de 2 a 4 p. m., para llevar a cabo en la Tesorería General de la República, la venta en pública subasta, de los lotes de terreno ubicados en «EL HATILLO», de 10 metros de frente por 30 de fondo, que a continuación se expresan y que han sido solicitados en venta por el señor Juan J. Díaz.

El lote número 152, que linda por el Norte, con el lote número 165; por

el Sur, con la calle 33; por el Este, con el lote número 153 y por el Oeste, con el lote número 151.

El lote número 153, que linda por el Norte, con el lote número 165; por el Sur, con la calle 33; por el Este, con el lote número 154 y por el Oeste, con el lote número 152.

El lote número 154, que linda por el Norte, con el lote número 167; por el Sur, con la calle 33; por el Este, con el lote número 155 y por el Oeste, con el lote número 153.

Panamá, 13 de Septiembre de 1915.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO DE REMATE

Señálase el día 14 de Octubre próximo, de 2 a 4 p. m., para llevar a cabo en la Tesorería General de la República, la venta en pública subasta, de los lotes de terreno ubicados en «EL HATILLO», de 10 metros de frente por 30 de fondo, que a continuación se expresan:

El marcado en el plano oficial con el número 138, que ha sido solicitado en venta por el señor Julio Arjona Q., y cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, con la calle 33; por el Sur, con el lote número 128; por el Este, con el lote número 139 y por el Oeste, con la Avenida Segunda.

El número 138, y el 137, solicitados por el señor Ladislao Sosa, y que lindan así: El número 136, por el Norte, con la calle 33; por el Sur, con el lote número 124; por el Este, con el lote número 137 y por el Oeste, con el terreno del señor Leonidas Pretelb. El lote número 137, por el Norte, con la calle 33; por el Sur, con el lote número 125; por el Este, con la Avenida Primera y por el Oeste, con el lote número 136.

El lote número 128, solicitado en venta por el señor Carlos D. Díez y que linda así: por el Norte, con el lote número 138; por el Sur, con la calle 33; por el Este, con el número 127 y por el Oeste, con la Avenida Segunda.

El lote número 248, solicitado en venta por el señor J. M. Fernández, que linda por el Norte, con la calle 35; por el Sur, con el lote número 225; por el Este, con el lote número 249 y por el Oeste con la Avenida Segunda.

Los lotes números 189 y 190, solicitados en venta por el señor José de la Cruz Herrera y que lindan así: el lote número 189, por el Norte, con el lote número 212; por el Sur, con la Gran Vía; por el Este, con el lote número 180 y por el Oeste, con el lote número 183. El lote número 190, linda al Norte, con el lote número 212; por el Sur, con la Gran Vía; por el Este, con la Avenida Tercera y por el Oeste, con el lote número 189.

Panamá, 14 de Septiembre de 1915.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero Municipal de Colón.

Por el presente cita, llama, y emplaza al señor Samuel Lowell para que comparezca a este Despacho, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la demanda ordinaria que por suma de pesos le ha propuesto el señor Ernest Best, con poder especial del señor W. E. Thibou.

Y para los efectos indicados, al tenor de lo que ordenan los artículos 25 y 27 de la Ley 105 de 1890, se fija el presente edicto en lugar público del despacho, por el término de treinta días, hoy, veintiséis de Agosto de mil novecientos quince, a las diez de la mañana, y se expite una copia para que se publique por tres veces en el periódico oficial.

El Juez,

PEDRO A. AGUILERA.

El Secretario,

Augusto A. Cervera.

3 vs. 2

Imprenta Nacional.